

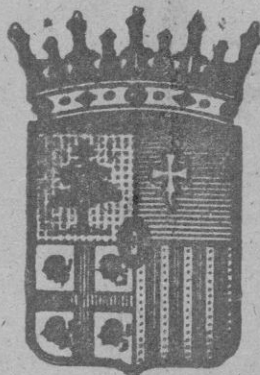
PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 175 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Talapoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después; para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Anunciando la celebración de exámenes para Operadores de Cinematógrafo

El día 30 del mes en curso darán comienzo en esta capital y en los Estudios «Augustus Films», calle de la Libertad, número 24, los exámenes de Operadores de Cinematógrafo, convocados en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 19 de enero pasado.

Los exámenes se verificarán de nueve a trece horas, en días laborables, a partir de la fecha indicada.

Por derechos de examen se abonarán 40 pesetas, que los opositores satisfarán en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía (Dirección General de Seguridad), todos los días laborables, de once a trece horas.

Los opositores que residan en provincias y que previamente lo soliciten en el mencionado Negociado, se les dará preferencia de orden de examen.

Las listas de los señores admitidos se harán expuestas en el tabión de anuncios de la Dirección General de Seguridad y en el vestibulo de los Estudios «Augustus Films».

Una vez verificado el primer llamamiento, se hará una segunda y última vuelta para los opositores de provincias y aquellos de Madrid que justifiquen su no asistencia a la primera.

Madrid, 16 de junio de 1947.—El Director general: P. D., el Secretario general, José L. Barrón.

(Del «B. O. del E.», núm. 169, de fecha 18-6-47)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LA CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

Rectificación a la Orden de 29 de mayo de 1947 por la que se introducen determinadas reformas en el impuesto de Consumos de Lujó.

• Habiéndose padecido error en el apartado c) del número primero de la citada Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 del corriente, se rectifica a los efectos consiguientes:

El apartado c) del número primero, dice:

c) Del epígrafe séptimo. La bisutería fina de precio no superior a 20 pesetas pieza que no tenga la condición de joya o alhaja, es decir, que no se halle construida con metales preciosos o piedras preciosas.

Debe decir:

c) Del epígrafe séptimo. La bisutería fina de precio superior a 20 pesetas

pieza que no tenga la condición de joya o alhaja, es decir, que no se halle construida con metales preciosos o piedras preciosas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1947.—El Director general.

(Del «B. O. del E.», núm. 169, de fecha 18-6-45)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.797

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Sigüenza (Guadalajara), da cuenta de que al vecino del agregado de Barbatona, D. Anastasio Jodra, le fué sustraída el día 14 del actual, sobre las nueve horas, un semoviente de las siguientes señas: Yegua, de 4 años, alzada algo menor de la marca, pelo colorado, con una estrella en la frente, herrada de las extremidades delanteras, fuerte y bien formada.

Lo que hago público para general conocimiento, encargando a las Autoridades de la provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para la busca de dicho semoviente.

Zaragoza, 18 de junio de 1947.

El Gobernador civil interino.

José M.^a García-Belenguier

Núm. 2.819

SERVICIO DE POSITOS.—Circular

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que obligados a ingresar en arcas del Pósito respectivo, en su caso, o remitir al Servicio de Pósitos, según otros, el 1 por 100 del presupuesto de ingresos para constituir o incrementar el Pósito local y no lo han efectuado, estando por ello incumplido el servicio e incursos en la sanción prevista en el artículo 51 del Reglamento de 25 de agosto de 1926.

Por la presente requiero a todos los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para que en el término de quince días ingresen la cuota o cuotas en que estén en descubierto, apercibiéndoles que de no hacerlo incurrirán automáticamente en sanciones de carácter pecuniario los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones.

Zaragoza, 21 de junio de 1947.

*El Gobernador civil interino.***José M.^a García-Belenguer**

Relación de los Ayuntamientos que han incumplido los servicios

Aguilón
Aladrén
Alberite de San Juan
Albeta
Alcalá de Ebro
Alconchel de Ariza
Aldehuela de Liestos
Alfamén
Alpartir
Anento
Aniñón
Añón de Moncayo
Aranda de Moncayo
Atea
Balconchán
Bárboles
Berdejo
Belchite
Berruoco
Biel
Botorríta
Bubierca
Bulbuenta
Burgo de Ebro (El)
Cabola fuente
Cervera de la Cañada
Clarés de Ribota
Contamina
Cuarte
Cuerlas (Las)
Chiprana
Erla
Frasno (El)
Fuencalderas
Fuentes de Ebro
Galocanta
Illueca
Inogés
Jauín
Joyosa (La)
Lécera
Lumpiaque
Malanquilla
Manchones
María de Huerva

Mediana
Mequinenza
Monterde
Montón
Moyuela
Muela (La)
Noguera
Nombrevilla
Oera
Paracuellos de la Ribera
Piedratajada
Peitias
Pozuel de Ariza
Pozuelo de Aragón
Puebla de Alfortón
Puendeluna
Purroy
Retascón
Rodén
Ruesta
Santed
Saviñán
Sediles
Sestrica
Sierra de Luna
Sobradiel
Tierga
Tiermas
Torrelapaja
Torres de Berrellén
Torrijo
Trasmoz
Trasobares
Urrea de Jalón
Used
Val de San Martín
Velilla de Ebro
Villafeliche
Villalba de Perejil
Villar de los Navarros

SECCION CUARTA

Núm. 2.791

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Cargas Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

José Casas Montali (Retirados); María-Rosario Mirat Bernard, Dolores Santos Cornagos (Montepío Civil).

Gregoria Pérez Cerra (Montepío Militar).

Valero Gil Pasamar (Montepío Militar); Miguel Ferrán Ferrer (Retirados); Pilar Sanz Guallar (Montepío Civil).

Cristina Royo Cortés, Luisa Baquedano, Ricardo Moreno (Montepío Militar); María Pilar Urzola (Montepío Civil).

Defonsa Franci, Milán Tejero, Pilar Olver (Montepío Militar).

Luis Arrizabalaga (Retirados); Mariano Embún (Montepío Militar); huérfanas Enciso Sanz (Montepío Civil).

Tomás Marcos Alonso (Retirados); Francisco Gregorio Navarac, Ramón Linares, Miguel Yanes, Francisca Aye-te, Celestino Prat, Bienvenida Barón, Josefa Marcos (Montepío Militar); Anastasio Torrubia (Jubilados).

Zaragoza, 20 de junio de 1947.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 2.813

Confederación Hidrográfica del Ebro**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Eduardo Adiego Tejedor, con domicilio en esta ciudad (Moncasi, 11).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: litros 100 por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radican las obras: Pina de Ebro (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él; transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero-Director adjunto, Francisco Fernández.

Núm. 2.795

Instituto Nacional de Colonización

(MINISTERIO DE AGRICULTURA)

Anuncio de concurso

En el BOLETIN OFICIAL núm. 170 de 19 de junio de 1947, se anuncia concurso público para la contratación de las obras de Iglesia y Casa Rectoral del nuevo pueblo de Ontinar del Salz, Zuera (Zaragoza), cuyas características son:

Presupuesto: 801.286'81 pesetas.

Fianza provisional: 16.025'73 pesetas.

Oficinas: Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid); Delegación Regional del Ebro (Paseo General Mola, 2, Zaragoza).

Proposiciones: Antes de las trece horas del día 5 de julio próximo.

Apertura de pliegos: Dirección General de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), a las doce horas del día 12 de junio de 1947.

Zaragoza, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero-Jefe, F. de los Ríos.

Anuncio de concurso

En el BOLETIN OFICIAL núm. 170 de 19 de junio de 1947, se anuncia concurso público para la contratación de las obras del Grupo escolar y viviendas de Maestros del nuevo pueblo de Ontinar del Salz, Zuera (Zaragoza), cuyas características son:

Presupuesto: 519.273'95 pesetas.

Fianza provisional: 10.385'48 pesetas.

Oficinas: Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid); Delegación Regional del Ebro (Paseo General Mola 2, Zaragoza).

Proposiciones: Antes de las trece horas del día 4 de julio próximo.

Apertura de pliegos: Dirección General de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), a las doce horas del día 11 de julio de 1947.

Zaragoza, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero-Jefe, F. de los Ríos.

Juntas Municipales del Censo Electoral

RELACION de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este Boletín Oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo de 1947, que regula el procedimiento para la duplicación del referéndum:

GALLOCANTA.—Sección única: Escuela de niños.

Núm. 2.815

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico-Parcelario

Primera Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Osera de Ebro, que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Osera de Ebro, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 21 de junio de 1947.—El Ingeniero-Jefe provincial, Mariano Bayo.

Núm. 2.790

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

Habiendo solicitado la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles autorización para el tendido de una tubería de abastecimiento de agua por el paseo derecho de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, entre sus puntos kilométricos 237'4 al 237'8, se anuncia, de conformidad con el apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, en este BOLETIN OFICIAL, para que dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, se presenten en esta Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19) las reclamaciones que contra esta petición puedan formularse.

Zaragoza, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.814

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo instados por viuda de Bernardino Abós, representada por el Procurador Sr. Romeo, contra el vecino de Borja

D. José Fábregas en reclamación de 2.911'20 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos de ejecución de sentencia firme y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicho demandado se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 22 de julio próximo y a las diez de su mañana los siguientes bienes.

Cuarenta y seis kilos de cola de conejo curados. Valorados en 644 pesetas.

Trescientos cincuenta bastidores de los que se emplean para secar este producto, compuesto de armazón de madera y mala. Valorados en 8.050 pesetas.

La cola contenida en ciento setenta y nueve de estos bastidores con un peso aproximado de kilo y medio por cada treinta tabjetas. Valorado en 2.390 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto es preciso consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación con la rebaja indicada del 25 por 100 y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la indicada rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes, objeto de subasta, se encuentran en poder de D. Antonio Pradilla Murillo, vecino de Borja, quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete, Pablo de Pablo y Mateos.—E. Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 2.816

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende declaración de herederos ab intestato de D. Julio Sánchez Usain, fallecido el 20 de enero de 1946 en esta ciudad, el cual falleció sin haber otorgado disposición testamentaria de clase alguna, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y habiendo solicitado la herencia de dicho causante doña Fe isa Ignacia Sancho Usain, hermana del causante.

Y por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.818
JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo instados por «Almacenes Modernos», S. A., de esta vecindad, representados por el Procurador Sr. Peiré, contra el vecino que fué de Buñuel (hoy en ignorado paradero) D. Luis Alegre, en reclamación de 4.346'25 pesetas de principal y gastos de protesto de letra, más la de 2.000 pesetas que se calculan para garantizar intereses y costas, ha acordado que se cite a dicho demandado, para que en el término de nueve días, a partir de la inserción de la presente, se persone en los autos por medio del Procurador a oponerse a la ejecución si le conviniera, con apercibimiento que de no efectuarlo seguirá su curso el juicio y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en cumplimiento de lo mandado en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace expresión de que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del referido demandado y significando a éste que las copias simples de demanda y documentos obran en esta Secretaría de mi cargo a su disposición.

Zaragoza, trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 2.829

VELEZ-MALAGA

D. Enrique Chooke Campos, Juez de instrucción de Vélez-Málaga y su partido;

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de una individuo que fué Profesora del Colegio de la Presentación de esta ciudad, llamada María Concepción Fernández Lara, de 24 años, soltera, hija de Manuel y de María, natural de Zaragoza, domiciliada últimamente en la villa de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, la que, caso de ser habida será ingresada en prisión a disposición de este Juzgado; participándolo a este Juzgado por telégrafo para legalizar la situación de la misma; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 46 del año 1947, sobre estafa.

Dado en Vélez-Málaga a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Enrique Chooke Campos.—El Secretario accidental, Antonio Castro.

Núm. 2.830

VELEZ-MALAGA

D. Enrique Chooke Campos, Juez de instrucción de Vélez-Málaga y su partido;

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y detención de una individuo que fué Profesora del Colegio de la Presentación, de esta ciudad, llamada María Concepción Fernández Lara, de 24 años, soltera, hija de Manuel y de María, natural de Zaragoza, domiciliada últimamente en la villa de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión, participándolo a este Juzgado por telégrafo para localizar la situación de la misma, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 47 del año 1947, sobre estafa.

Dado en Vélez-Málaga a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Enrique Chooke Campos.—El Secretario accidental, Antonio Castro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.718

JUZGADO NUM. 3

D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia e instrucción de ascenso y municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido ante este Juzgado y que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1947. El Sr. don Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia e instrucción de ascenso y municipal del Juzgado núm. 3 de Zaragoza; habiendo visto el presente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Vicente López Cuevas, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, y de la otra, como demandados, la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Santiago Ferrán Selvas, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados rebeldes herencia yacente o herederos desconocidos de D. Santiago Ferrán Selvas, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, a que paguen al demandante D. Vicente López Cuevas la cantidad de 1.751'80 ptas., intereses de dicha suma del 4 por 100 desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente a los demandados, librense los correspondientes edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón del Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Miravete. (Rubricado).

Y para que tenga lugar lo ordenado, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez municipal, Rafael Miravete.—P. S. M.: El Secretario: P. H., Jaime Beneded.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.641

CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de Calatayud y su comarca;

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 40-1947, seguido en este Juzgado por hurto contra José Martínez Saldaña, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Calatayud a 11 de junio de 1947. El Sr. D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la misma y su comarca; ha visto el presente juicio verbal de faltas por hurto de una gallina, seguido en este Juzgado entre partes, de la una, como denunciante, D.ª Isidra Algárate Rodrigo, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, y como perjudicado, D. Enrique Lázaro Arguedas, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, y como denunciado, José Martínez Saldaña, de 16 años de edad, natural de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Saldaña, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado de la cantidad de 30 pesetas que satisfizo por la gallina y pago de las costas del presente juicio. Firme que sea esta sentencia, póngase a la libre disposición de su propietaria D.ª Isidra Algárate Rodrigo la gallina que le fué entregada en calidad de depósito, a disposición de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-María Monteagudo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado actualmente en ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Calatayud a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—José-María Monteagudo Roch. El Secretario: P. H., Luis Alvira.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.823

Comunidad de Regantes de Berdejo

Con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de este pueblo, se convoca a todos los propietarios de las fincas rústicas en este término municipal e interesados en el aprovechamiento de las aguas del manantial «Río Manubles», a junta general, que tendrá lugar el día 21 de julio próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Berdejo, 19 de junio de 1947.—El Alcalde, Ramón Mur.